



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, once de noviembre de dos mil veintiuno.

<b>RAD. 73-168-40-03-001-2021-00105-00</b>
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: JORGE ALBERTO LANCHEROS CUCAITA CC: 5.889.452 santiagolancheros83@gmail.com
Demandada: MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO C.C. 38.231.228 Almar2912@hotmail.com

El apoderado de la parte demandante, doctor PEDRO PEREZ PERDOMO, en escrito anterior solicita la suspensión del presente proceso, con fundamento en lo dispuesto en el art. 161 del C. G. P., sin indicar el término de suspensión.

Adjunta acuerdo de pago firmado por la demandada MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO, en el que la mencionada se compromete a pagar la deuda, haciendo un abono inicial de \$5.000.000.00 y, el excedente, pagadero en cuotas diferidas a ocho meses, la última el 5 de junio de 2022.

Como los interesados no indicaron el término de suspensión del proceso, se dispondrá la misma hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta la fecha de la última cuota acordada.

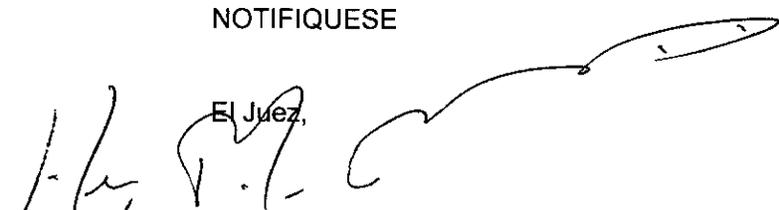
Por lo anterior, este Despacho, conforme a lo dispuesto en el art.

**RESUELVE:**

1. Ordena la suspensión del presente proceso hasta el 30 de junio de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

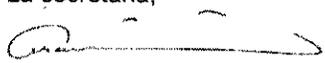
El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 187 hoy 12 de noviembre de 2021.

La secretaria,

  
ARCENIS RAMIREZ.